

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1932
Edición

MIRADA POLITICA

SEPTIEMBRE
2019

TRANSFORMACIÓN DIGITAL:

HACIA UN ESTADO AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Servicio de
Registro Civil e
Identificación
Ministerio de Justicia
Derechos Humanos

SELECCIONE EL CERTIFICADO QUE REQUIERE

► Nacimiento

Para Asignación Familiar

GRATIS

Para Todo Tramite

0

Para Matricula

GRATIS

Foto: pauta.cl

I. INTRODUCCIÓN

La Agenda Digital 2020 es la hoja de ruta que se ha trazado el Gobierno del presidente Sebastián Piñera, para avanzar hacia un país moderno, tecnológico y con mejores estándares de conectividad en cada uno de sus rincones.

Tanto es así, que el *Programa de Gobierno* del presidente Sebastián Piñera estableció expresamente que el Gobierno busca “*poner el Estado al servicio de las familias chilenas. Como ciudadanos tenemos derecho a ser atendidos de manera amable, expedita y eficiente. Necesitamos un Estado moderno, inteligente y cercano, que descentralice sus funciones, exija absoluta profesionalidad a sus funcionarios y use plenamente la tecnología digital para facilitar al máximo los trámites y simplificar la vida de los ciudadanos. Nuestro propósito es terminar con el papeleo y los trámites burocráticos que tanto cansan a la gente*”¹.

Así, se presentó un proyecto al Congreso de Transformación Digital del Estado, el cual fue despachado a ley con fecha miércoles 11 de septiembre. La intención primordial de la iniciativa es avanzar hacia un aparato estatal más moderno, eficiente y al servicio de los ciudadanos.

En los párrafos que siguen se expondrán las principales medidas impulsadas por esta futura ley y sus efectos para la ciudadanía.

¹ Programa de Gobierno Sebastián Piñera 2018-2022. Disponible en: <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf>

II. EL PROYECTO DE LEY

La iniciativa modifica diversos cuerpos normativos, a saber:

1) Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos

En esta materia se introducen numerosos cambios:

1. Obligatoriedad del soporte electrónico: Los procedimientos administrativos deberán expresarse por medios electrónicos y constar en expediente electrónico.

2. Excepcionalidad del soporte papel: Dependiendo de la naturaleza del acto o de una persona, previamente autorizada por el servicio por carecer de medios tecnológicos o que no tenga acceso a ellos, excepcionalmente podrá autorizarse el soporte en papel, sin perjuicio de su posterior digitalización.

3. Plataforma electrónica para el ingreso de solicitudes y demás tramites: Los órganos del Estado estarán obligados a utilizar plataformas electrónicas para llevar los expedientes electrónicos y serán los responsables de su integridad, disponibilidad y autenticidad. Los escritos, documentos, actos y actuaciones que se presenten o verifiquen en cualquier etapa del procedimiento, deben quedar registrados en dichas plataformas.

4. Documentos que se encuentren en poder de la Administración: No deberán ser presentados por las personas, pudiendo el órgano solicitarlo a cualquier otro órgano del Estado.

5. Comunicación entre los órganos de la Administración a través de una plataforma electrónica: Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto y, mediante reglamento, se fijarán los estándares que deba cumplir dicha plataforma en materia de seguridad, interoperabilidad, interconexión y ciberseguridad.

6. Notificaciones electrónicas: Se establece como regla general la notificación electrónica, sobre la base de la información contenida en un registro único dependiente del Registro Civil, sobre el cual se configurarán domicilios digitales únicos. Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar que la notificación se practique en forma diversa en caso de quienes: a) carezcan de los medios tecnológicos; b) no tengan acceso a medios electrónicos o; c) solo actúen excepcionalmente a través de ellos. Asimismo, existirá una plataforma o sistema de consulta de los registros de las notificaciones que se hubieren realizado.

2) Modificaciones Ley N° 21.045 o Archivo Documental Digital

Actualmente, se obliga a ciertos órganos de la Administración del Estado, a notarios y a conservadores, a enviar al Archivo Nacional, luego del cumplimiento de un plazo, una serie de documentos. Sobre este particular, la ley establece que dicha obligación se deberá cumplir mediante el envío de archivos digitales, en caso de documentos generados electrónicamente o digitalizados.



Foto: lanacion.cl

Con las innovaciones propuestas, se dará lugar a un sistema documental digital, donde el ciclo documental dentro de la Administración del Estado partirá de la producción o recepción del documento; luego su conservación temporal; después el envío al Archivo Nacional, si procede; y finalmente su preservación y disponibilidad digital.

3) Modificaciones Ley N° 18.845 o validez jurídica de los documentos originales en papel digitalizados

Se incluyen los documentos reproducidos en soporte electrónico, a partir de sistemas de digitalización de los otorgados originalmente en papel. Además de otras modificaciones, para permitir el uso de distintas tecnologías en procesos y estándares fijados por la norma.

4) Ley N° 18.290 o “Ley del Tránsito”

A grandes rasgos, se incorpora el uso de documentación electrónica en procedimientos administrativos y tramitaciones relacionadas a vehículos motorizados, incluyendo el registro y obtención de una patente única a través del sistema electrónico del Registro de Vehículos Motorizados y un Repositorio Digital, ambos parte del Registro Civil.

5) Ley N° 18.483, que establece un nuevo régimen legal para la industria automotriz

Se elimina la obligatoriedad de los representantes legales de registrar determinados vehículos en el Registro Civil y solicitar su placa de patente única.



Foto: cnnchile.com

III. CONCLUSIONES

La Transformación Digital del Estado es una tarea continua y permanente, enmarcada dentro del principio constitucional de servicialidad, el cual supone que el aparato estatal está al servicio de la persona y no al revés.

En 2017, un estudio encargado por el Ministerio de Hacienda reveló que el Estado de Chile gasta anualmente US\$1.000 millones al año por concepto de papeleos, es decir, horas hombre destinadas a la burocracia en papel y que, a través de la modernización digital, ahorraría cerca de US\$560 millones. Por otro lado, se estima que los funcionarios públicos ocupan entre el 30 y 50% de su tiempo en procesar dichos documentos, lo que se ahorraría con esta ley.

Durante la discusión de este proyecto, la oposición se mostró escéptica respecto de su viabilidad práctica (alegaron, por ejemplo, que los adultos mayores iban a quedar fuera de la modernidad, así como también muchas comunas rurales). Al respecto, el Gobierno fue muy claro en señalar que los cambios serán implementados de forma gradual,

que irán acompañados de una campaña de capacitación y que se dispondrá de los recursos necesarios para el éxito de esta iniciativa. Asimismo, el ministro Gonzalo Blumel destacó que sería un grave error dejar a las personas fuera de la Transformación Digital, toda vez que este proyecto no busca sino que Chile cuente con un Estado moderno y que libere a los individuos de los, muchas veces, engorrosos trámites que deben enfrentar a diario.

Finalmente, la modernización del Estado beneficiará a un número importante de personas que viven alejados de sus respectivas capitales comunales y que deben invertir tiempo y dinero en realizar sus trámites, o bien solicitar días de permiso para ello. Este problema también se ve en las grandes ciudades, donde los individuos deben deambular de una oficina a otra para obtener un certificado o realizar alguna diligencia. Con los cambios que se promueven, ya no será la persona la que deba estar “a la siga del aparato estatal”, sino que precisamente lo contrario, dándose así fiel cumplimiento a la ya referida servicialidad del Estado.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman